

GENERACIÓN CIRCO – SCIMMIE VOLANTI

PROTOCOLO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Entornos seguros, prevención de la violencia y promoción del buen trato

DATOS DEL DOCUMENTO

Entidad: Fundación Generación Circo – Scimmie Volanti · NIF G56196868

Ámbito: actividades educativas, culturales, deportivas, de circo, ocio y tiempo libre con personas menores de edad

Centros principales: El Invernadero (Alcobendas), Centro Comunitario Guatemala (Madrid) y cualquier otro espacio temporal utilizado por la entidad

Versión: 1.0

Fecha de aprobación: 16/10/2026

Órgano de aprobación: Patronato

Entrada en vigor: 16/10/2026

Canal interno de protección: proteccion@generacioncirco.org

Delegado/a de Protección: Samuel Jiménez Peña, proteccion@generacioncirco.org, 644 656 555

Sustituto/a: Andrea Chipoco Bernechea, proteccion@generacioncirco.org

0. Control del documento e instrucciones de implantación

Versión	Fecha	Modificación	Aprobación
1.0	16/10/2026	Aprobación inicial del protocolo	Patronato / Acta nº 10

IMPORTANTE

La formación de una sola persona no sustituye la obligación de formar al conjunto del equipo que mantiene contacto habitual con menores. La persona formada puede asumir la coordinación inicial, pero debe organizarse formación y actualización para profesorado, monitores, personal de apoyo y voluntariado.

El protocolo no debe limitarse a estar archivado: debe difundirse, aplicarse, supervisarse y revisarse.

Índice

- | | |
|--|--|
| 1. Objeto y compromiso institucional | 12. Participación y canales accesibles para menores |
| 2. Ámbito de aplicación | 13. Detección de indicadores y recepción de comunicaciones |
| 3. Marco normativo | 14. Procedimiento de actuación |
| 4. Principios de actuación | 15. Situaciones específicas |
| 5. Conceptos esenciales | 16. Comunicación con familias |
| 6. Organización y responsabilidades | 17. Registro, confidencialidad y protección de datos |
| 7. Prevención y selección de personal | 18. Seguimiento, evaluación y mejora |
| 8. Código de conducta y reglas de buen trato | 19. Incumplimientos y medidas internas |
| 9. Reglas específicas para la práctica circense | 20. Aprobación y entrada en vigor |
| 10. Entornos físicos y organización de actividades | Anexos operativos |
| 11. Comunicación, imágenes y entornos digitales | |

1. Objeto y compromiso institucional

La Fundación Generación Circo – Scimmie Volanti adopta el presente protocolo para prevenir, detectar precozmente y responder ante cualquier forma de violencia que pueda afectar a niños, niñas y adolescentes durante las actividades que organiza, gestiona, imparte o apoya.

La protección de la infancia se integra en la planificación, contratación, comunicación, práctica educativa y evaluación de todas las actividades. La seguridad física propia de las disciplinas circenses y la seguridad emocional, relacional y digital se consideran inseparables.

La Fundación continúa la trayectoria que la Asociación Scimmie Volanti inició en 2012 en circo socioeducativo, trabajo comunitario e inclusión mediante talleres, cursos, clubes infantiles y actividades con colectivos diversos, desarrolladas, entre otros espacios, en El Invernadero y el Centro Comunitario Guatemala. Este protocolo adapta las obligaciones generales a ese contexto concreto.

COMPROMISO DE TOLERANCIA CERO

No se tolerarán conductas de abuso, maltrato, negligencia, acoso, discriminación, humillación, violencia sexual, violencia digital, castigos físicos, trato degradante o cualquier práctica que vulnere la dignidad de una persona menor de edad.

Toda sospecha razonable se tratará con seriedad, rapidez, confidencialidad y respeto al interés superior del menor, sin investigaciones internas que puedan interferir con las autoridades.

2. Ámbito de aplicación

El protocolo es obligatorio para:

- Miembros del Patronato y personas responsables de proyectos.
- Profesorado, monitores, entrenadores, artistas formadores, personal técnico, producción, administración y mantenimiento cuando tengan contacto con menores.
- Personas voluntarias, alumnado en prácticas y colaboradores externos.
- Compañías, proveedores o profesionales invitados cuando su actividad implique contacto o interacción con menores.
- Familias y personas acompañantes, en lo que resulte aplicable durante su permanencia en las instalaciones o actividades.
- Personas menores participantes, mediante normas de convivencia adaptadas a su edad.

Se aplica en clases regulares, campamentos, intensivos, talleres, espectáculos, festivales, salidas culturales, excursiones, actividades familiares, actuaciones en centros educativos, desplazamientos organizados, actividades digitales y cualquier acción promovida por la Fundación.

3. Marco normativo

- Convención sobre los Derechos del Niño y normativa internacional aplicable.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), especialmente sus artículos 5, 15, 16, 47, 48, 57 y concordantes.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Reglamento (UE) 2016/679, Ley Orgánica 3/2018 y normativa sobre protección de datos personales e imagen.
- Normativa laboral, de voluntariado, prevención de riesgos, seguridad de instalaciones y demás disposiciones aplicables.

Cuando una administración pública apruebe un protocolo sectorial obligatorio aplicable a una actividad o centro concreto, este documento se interpretará y actualizará de forma compatible con aquel.

4. Principios de actuación

Interés superior del menor: Toda decisión priorizará su protección, bienestar, derechos y desarrollo integral.

Prevención: Se actuará antes de que aparezca el daño mediante selección, formación, análisis de riesgos y reglas claras.

Buen trato: Se promoverán relaciones respetuosas, afectivas, inclusivas, no violentas y basadas en límites adecuados.

Participación: La infancia será informada, escuchada y tenida en cuenta de forma adaptada a su edad y capacidad.

No discriminación: Se protegerá especialmente a quienes puedan encontrarse en mayor vulnerabilidad por discapacidad, origen, situación económica, orientación o identidad, género u otras circunstancias.

Accesibilidad: Los canales y explicaciones se adaptarán a edad, idioma, discapacidad y necesidades de comunicación.

Confidencialidad responsable: La información se limitará a quienes necesiten conocerla, sin prometer secreto cuando exista deber de comunicar.

No revictimización: Se evitarán interrogatorios repetidos, exposiciones, culpabilización o confrontaciones innecesarias.

Diligencia y trazabilidad: Las actuaciones se registrarán con fechas, decisiones, responsables y comunicaciones realizadas.

Coordinación: Se colaborará con familias y autoridades sin sustituir las funciones de investigación o protección que corresponden a los servicios públicos.

5. Conceptos esenciales

Violencia: Toda acción, omisión o trato negligente que prive a una persona menor de edad de sus derechos y bienestar, amenace o interfiera su desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma o medio.

Buen trato: Actuación que respeta los derechos, dignidad, necesidades, límites, desarrollo y opinión de la persona menor de edad y favorece relaciones seguras.

Entorno seguro: Espacio físico, relacional y digital en el que se identifican y reducen riesgos, existen personas responsables y canales de ayuda y se responde adecuadamente a cualquier preocupación.

Sospecha razonable: Conjunto de indicios, observaciones, cambios, comentarios o información que permite considerar posible una situación de violencia sin necesidad de certeza o prueba.

Revelación: Comunicación directa o indirecta de una persona menor sobre una experiencia de violencia propia o ajena.

Delegado/a de Protección: Persona designada formalmente para difundir, supervisar y activar el protocolo y servir como referente accesible para menores, familias y equipo.

Apartamiento preventivo: Medida organizativa cautelar, no sancionadora, que evita temporalmente el contacto con menores mientras se valora y comunica una situación.

6. Organización y responsabilidades

6.1 Patronato

- Aprobar el protocolo y sus revisiones.
- Designar por escrito a la persona Delegada de Protección y sustituta.
- Dotar de tiempo, autoridad, formación y medios para ejercer sus funciones.

- Adoptar medidas organizativas o disciplinarias cuando proceda.
- Conocer al menos una vez al año el informe de seguimiento, preservando la identidad de las personas afectadas.

6.2 Delegado o Delegada de Protección

- Ser referente accesible y conocido por menores, familias y equipo.
- Difundir el protocolo y comprobar que se firman los compromisos de conducta.
- Recibir comunicaciones, realizar una primera valoración de seguridad y activar la respuesta.
- No investigar los hechos ni interrogar a las personas implicadas.
- Realizar o impulsar las comunicaciones inmediatas a Servicios Sociales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Ministerio Fiscal u otras autoridades cuando corresponda.
- Proponer medidas preventivas y de protección dentro de la entidad.
- Mantener un registro confidencial y separado de las comunicaciones.
- Coordinar el análisis anual de riesgos, la formación y la revisión del protocolo.
- Abstenerse y trasladar el asunto a la persona sustituta cuando exista conflicto de interés o la comunicación le afecte directamente.

6.3 Responsables de actividad y equipo educativo

- Aplicar las reglas de prevención y buen trato en cada sesión.
- Observar cambios o indicadores sin realizar diagnósticos.
- Comunicar inmediatamente cualquier sospecha o revelación, aunque parezca poco concreta.
- Garantizar la atención inmediata y preservar pruebas o mensajes sin difundirlos.
- Colaborar con la persona Delegada y las autoridades.
- No adoptar acuerdos de silencio ni resolver informalmente hechos potencialmente graves.

6.4 Deber individual de comunicación

La comunicación interna al Delegado o Delegada no sustituye el deber legal de comunicación a las autoridades. Si existe riesgo inmediato, posible delito, conflicto de interés, inacción o imposibilidad de contactar con la persona responsable, cualquier miembro del equipo deberá comunicar directamente la situación a los servicios públicos competentes.

7. Prevención, selección, incorporación y formación

7.1 Selección e idoneidad

- Definir los puestos y su grado de contacto con menores.
- Realizar entrevistas que incluyan preguntas sobre límites, trato, disciplina y actuación ante una revelación.
- Solicitar referencias profesionales cuando la naturaleza del puesto lo aconseje.
- Comprobar la cualificación técnica necesaria para disciplinas circenses y ayudas físicas.
- Informar del protocolo antes de la incorporación y exigir su aceptación escrita.

7.2 Certificado negativo

Antes del inicio y durante la vigencia de cualquier relación que implique contacto habitual con menores, la entidad exigirá y verificará el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos en los términos legalmente aplicables. La comprobación quedará registrada sin incorporar copias innecesarias cuando baste la constancia de verificación.

7.3 Formación inicial y continua

El personal y voluntariado con contacto habitual recibirá formación inicial y actualizaciones periódicas. El contenido mínimo incluirá prevención y detección, actuación ante indicios, buen trato, seguridad digital, factores de riesgo y vulnerabilidad, prevención de la victimización secundaria, perspectiva de género, discapacidad e inclusión.

La Fundación conservará un registro de fecha, duración, contenido, entidad formadora, personas asistentes y evidencias de aprovechamiento. Se realizará una sesión interna de recordatorio al inicio de cada curso o campaña y tras cambios relevantes del protocolo.

7.4 Acogida operativa

- ☐ Entrega y firma del Código de Conducta.
- ☐ Explicación del canal interno y del deber de comunicación externa.
- ☐ Identificación de la persona Delegada y sustituta.
- ☐ Revisión de riesgos específicos de la sede, grupo y disciplina.
- ☐ Información sobre primeros auxilios, evacuación y emergencias.
- ☐ Confirmación de autorización para imágenes y comunicación con familias.

8. Código de conducta y reglas de buen trato

8.1 Conductas obligatorias

- Dirigirse a cada menor con respeto, usando su nombre y pronombres sin ridiculizar.
- Explicar las normas, ejercicios y ayudas físicas de manera comprensible.
- Pedir permiso antes del contacto físico no urgente y respetar el “no”, el miedo o la incomodidad.
- Favorecer la autonomía, participación y expresión de límites.
- Intervenir ante insultos, burlas, exclusión, acoso o discriminación.
- Usar correcciones educativas proporcionadas, nunca castigos físicos o humillantes.
- Mantener una relación profesional, sin favoritismos, secretos, regalos personales significativos o dependencia emocional.
- Comunicar preocupaciones de forma inmediata y documentada.

8.2 Conductas prohibidas

- Cualquier contacto sexual, insinuación, comentario sexualizado o relación afectivo-sexual con menores.
- Gritos intimidatorios, amenazas, insultos, burlas, motes degradantes o exposición pública de errores.
- Castigos físicos, ejercicios como sanción, privación de agua, comida, descanso, baño o atención sanitaria.
- Fotografiar o grabar a menores con dispositivos personales fuera de los procedimientos autorizados.
- Mantener comunicaciones privadas, secretas o de contenido personal con menores.
- Compartir ducha, cama o alojamiento individual con una persona menor, salvo emergencia justificada y documentada.
- Transportar a solas a un menor sin autorización y sin que quede constancia.
- Consumir alcohol o drogas antes o durante la responsabilidad directa sobre menores.
- Pedir a un menor que oculte información a su familia o a la entidad.
- Investigar, interrogar, confrontar o mediar informalmente ante una posible situación de violencia.

9. Reglas específicas para la práctica circense

El circo requiere ayudas manuales, aseguramientos, proximidad corporal y correcciones técnicas. Estas características deben regularse para que la necesaria seguridad física no genere ambigüedad ni riesgo relacional.

9.1 Contacto físico, ayudas y aseguramientos

- La ayuda tendrá una finalidad técnica o de prevención de lesiones, será proporcionada y durará solo el tiempo necesario.
- Antes del ejercicio se explicará qué zona se sujetará y por qué. Se solicitará el asentimiento de la persona menor.
- Las ayudas se realizarán, como regla general, a la vista del grupo o de otra persona adulta.
- Se evitará el contacto con pecho, glúteos, genitales o zonas íntimas. Si una maniobra urgente para evitar una caída obliga a un contacto accidental, se explicará inmediatamente y se informará al responsable cuando pueda generar incomodidad o duda.
- Las correcciones verbales y demostraciones sustituirán al contacto cuando sean suficientes.
- Si un menor rechaza una ayuda, se adaptará o detendrá el ejercicio; nunca se impondrá por presión, burla o amenaza.
- Se respetarán las necesidades culturales, de género, discapacidad, trauma previo o sensibilidad sensorial.

9.2 Aéreos, arneses, vestuario y ajustes

- Los ajustes de vestuario, arnés o protecciones se explicarán y se permitirá que el menor los realice por sí mismo cuando sea posible.
- Cuando sea necesaria asistencia en una zona sensible, se pedirá permiso, se realizará con máxima brevedad y, siempre que sea posible, en presencia de otra persona adulta o de confianza.
- No se harán fotografías durante cambios de ropa ni en situaciones que puedan resultar íntimas o humillantes.
- La ropa y el material se revisarán desde criterios técnicos y de seguridad, sin comentarios sobre el cuerpo o la apariencia.

9.3 Masaje, relajación y dinámicas corporales

- Las actividades de masaje entre participantes serán voluntarias, explicadas y con alternativas sin contacto.
- Se limitarán a zonas no íntimas y se trabajará expresamente el consentimiento y la posibilidad de detenerse.
- El profesorado no realizará masajes terapéuticos ni manipulaciones ajenas a su competencia profesional.
- La relajación no se utilizará para aislar a un menor ni generar confidencias forzadas.

9.4 Competición, exhibición y exposición corporal

- No se realizarán comentarios sobre peso, desarrollo corporal, atractivo o sexualización.
- El vestuario de actuaciones será adecuado a la edad, actividad y comodidad del participante.
- Ningún menor será obligado a actuar, realizar una figura, soportar dolor o superar un miedo para no “decepcionar” al grupo.
- Las correcciones técnicas nunca se harán mediante humillación, comparación degradante o presión pública.

10. Entornos físicos y organización de actividades

10.1 Regla de visibilidad y situaciones individuales

Se evitarán situaciones en las que una persona adulta permanezca a solas con un menor en un espacio cerrado o no visible. Cuando una atención individual sea necesaria, se utilizará un lugar visible, puerta abierta, mampara o presencia cercana de otra persona adulta y se informará al responsable. El acompañamiento individual (1 a 1) a menores con necesidades de apoyo, como el alumnado con trastorno del espectro autista becado, se realiza siempre dentro del grupo y a la vista del resto, nunca en un espacio cerrado, y se acuerda por escrito con la familia.

10.2 Baños y cambios de ropa

- Nuestras sedes no tienen vestuarios. Si una persona menor necesita cambiarse de ropa, lo hará en el baño, sola y con la puerta cerrada, salvo que necesite apoyo y así se haya acordado con su familia.
- Solo se accederá a un baño ocupado por un menor por necesidad de seguridad o asistencia, avisando antes y, cuando sea posible, acompañado por otra persona adulta.
- La ayuda en higiene personal se limitará a lo imprescindible y se coordinará con la familia y las necesidades de apoyo de cada menor.
- Queda prohibido el uso de cámaras o teléfonos en baños.

10.3 Entradas, salidas y entrega a familias

- Se dispondrá de listados de asistencia y personas autorizadas para recogida cuando la edad lo requiera.
- Las ausencias inesperadas o retrasos relevantes se comunicarán a la familia.
- No se dejará a un menor sin supervisión al finalizar una actividad.
- Las autorizaciones para salida autónoma se documentarán por escrito.

10.4 Excursiones, transporte y pernocta

- Toda salida contará con autorización, información de riesgos, contacto de emergencia, responsables y recuentos periódicos.
- Se evitará transportar a un solo menor con una sola persona adulta. Las excepciones se autorizarán y documentarán.
- En actividades con pernocta se establecerán habitaciones, supervisión, baños, medicación, comunicaciones y turnos de vigilancia respetando intimidad y separación adecuada.
- No se compartirá cama y se evitará que una persona adulta duerma sola en la misma habitación que un menor, salvo necesidad excepcional de apoyo debidamente planificada.

10.5 Terceros y acceso a instalaciones

- El acceso de fotógrafos, compañías, proveedores y visitantes a zonas de actividad infantil será controlado.
- Los profesionales externos recibirán instrucciones básicas y estarán acompañados cuando proceda.
- Los profesores a quienes se cede el espacio para impartir sus propias clases trabajan únicamente con personas adultas. Aun así, a todo el profesorado, propio o externo, se le exige el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos.
- En El Invernadero, espacio compartido con la asociación PDCirco, se coordinará con ella la comunicación de incidencias y las normas para compañías en residencia y profesionales cuando coincidan con actividades infantiles.
- En el CECO Comunitario Guatemala, centro municipal, este protocolo se aplicará de forma coordinada con las normas y protocolos del propio centro.
- La entidad organizadora o titular del espacio será informada de cualquier incidencia que afecte a la seguridad, sin difundir datos innecesarios.

11. Comunicación, imágenes y entornos digitales

11.1 Comunicación con menores

- Las comunicaciones ordinarias se realizarán con las familias o mediante canales institucionales y grupos administrados por la entidad.
- No se utilizarán mensajes efímeros, cuentas ocultas o conversaciones secretas.
- Con adolescentes, cualquier canal directo deberá tener finalidad educativa, autorización familiar cuando corresponda, horario razonable y posibilidad de supervisión institucional.
- No se enviarán contenidos personales, sexualizados, violentos o ajenos a la actividad.

11.2 Fotografías, vídeo y redes sociales

- Se recabará una base legitimadora y autorización clara para cada uso previsto, diferenciando archivo interno, web, redes y medios.
- Se respetará la oposición o retirada de autorización y se identificarán operativamente los casos sin estigmatizar.
- No se publicarán nombres completos, ubicaciones en tiempo real, horarios o información que permita localizar a un menor.
- Se evitarán imágenes en posturas, vestuario o ángulos que puedan resultar íntimos, humillantes o sexualizados.
- El material se almacenará en sistemas de la entidad con acceso limitado; no permanecerá en móviles personales.

11.3 Violencia digital

El equipo comunicará capturas, perfiles, mensajes o contenidos que puedan constituir acoso, amenazas, difusión no consentida, grooming, sextorsión u otra violencia digital. Se preservará la evidencia sin reenviarla innecesariamente y se activará el procedimiento general.

12. Participación y canales accesibles para menores

Al inicio de cada curso, campamento o actividad continuada se explicará, de forma adaptada a la edad:

- El derecho a sentirse seguro, ser escuchado y decir “no”.
- Las principales reglas de convivencia y contacto físico.
- Quién es la persona Delegada de Protección y cómo localizarla.
- Cómo comunicar algo que preocupa, personalmente, por escrito o mediante una persona de confianza.
- Que no habrá represalias por pedir ayuda de buena fe.
- Los teléfonos de ayuda 116 111 y 900 20 20 10 y el 112 en emergencias.

Se habilitarán al menos dos vías: una presencial y otra escrita o digital. El canal será comprensible, confidencial, accesible y revisado con frecuencia definida.

CANAL INTERNO DE PROTECCIÓN

Presencial: Delegado/a de Protección o cualquier profesor/a, que trasladará inmediatamente la comunicación.

Correo: proteccion@generacioncirco.org.

Acceso al canal: restringido a las personas designadas como Delegado/a de Protección y sustituto/a.

Información visible: cartel en recepción y zonas de actividad infantil, sin exponer datos personales innecesarios.

13. Detección de indicadores y recepción de comunicaciones

13.1 Posibles indicadores

Un indicador aislado no confirma una situación, pero puede justificar observación y comunicación. Se atenderá, entre otros, a:

- Lesiones frecuentes o explicaciones incompatibles.
- Cambios bruscos de conducta, miedo, retraimiento, agresividad o rechazo a una persona o lugar.
- Conductas o conocimientos sexualizados no acordes a la edad.
- Hambre, higiene muy deficiente, ropa inadecuada o falta persistente de cuidados.
- Descenso repentino, ausencias, cansancio extremo o hipervigilancia.
- Mensajes, imágenes, amenazas o aislamiento en redes.

- Burlas, exclusión, novatadas, control, violencia en pareja adolescente o acoso entre iguales.
- Manifestaciones directas o indirectas de no querer vivir, autolesión o riesgo grave para la salud.

13.2 Cómo recibir una revelación

- Escuchar con calma y creer en la necesidad de ayuda, sin emitir juicios sobre la veracidad.
- Agradecer que lo haya contado y dejar claro que no es su culpa.
- No prometer secreto. Explicar: “Voy a compartirlo solo con personas que puedan ayudarte”.
- No hacer preguntas sugestivas ni pedir detalles innecesarios. Solo aclarar lo imprescindible para saber si existe peligro inmediato.
- No confrontar a la persona señalada ni avisarla antes de proteger y comunicar.
- Registrar cuanto antes las palabras exactas, fecha, hora, lugar y personas presentes.
- Comunicar inmediatamente al Delegado/a y, si existe urgencia o conflicto, directamente a las autoridades.

FRASES ÚTILES

“Gracias por contármelo.”

“Has hecho bien en pedir ayuda.”

“No es culpa tuya.”

“No necesito que me cuentes más de lo que quieras ahora.”

“Tengo que pedir ayuda a otras personas para que estés seguro/a.”

14. Procedimiento de actuación

14.1 Paso 1. Proteger y atender

- Separar a la persona menor de un peligro inmediato sin confrontaciones innecesarias.
- Prestar primeros auxilios y atención sanitaria si procede.
- Llamar al 112 cuando exista peligro actual, lesión grave, riesgo suicida, desaparición, posible agresión reciente o necesidad urgente.
- No dejar sola a la persona menor cuando exista riesgo relevante.

14.2 Paso 2. Comunicar internamente

La persona que conoce la situación informará inmediatamente al Delegado/a de Protección o sustituto/a. La comunicación será verbal para la activación rápida y se completará con el formulario del Anexo 2. No se esperará a disponer de pruebas.

14.3 Paso 3. Valorar únicamente la urgencia y el canal externo

La valoración interna se limitará a determinar si existe riesgo inmediato, necesidad de asistencia, posible delito, conflicto de interés y autoridad a la que comunicar. No se decidirá si “es verdad” ni se investigarán responsabilidades.

14.4 Paso 4. Comunicación externa obligatoria

- Ante cualquier indicio conocido en el ejercicio profesional o educativo: comunicación inmediata a los Servicios Sociales competentes.
- Si la salud o seguridad puede estar amenazada, existe peligro inmediato o los hechos pueden ser delito: comunicación inmediata a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y/o Ministerio Fiscal, además de Servicios Sociales.
- En emergencia: 112. Policía Nacional: 091. Guardia Civil: 062. Policía Local: 092 o número municipal.
- La comunicación interna nunca podrá utilizarse para retrasar la comunicación legalmente exigible.

14.5 Paso 5. Medidas internas de protección

- Modificar grupos, horarios, accesos o supervisión para evitar contacto de riesgo.
- Designar una persona adulta de referencia para el menor.
- Aplicar apartamiento preventivo de la persona señalada cuando sea necesario, sin prejuzgar ni difundir la situación.
- Preservar mensajes, imágenes, listados y grabaciones relevantes con acceso restringido.
- Coordinar apoyos y evitar que el menor tenga que repetir su relato.

14.6 Paso 6. Información a la familia

Como regla general se informará a quienes ejerzan la responsabilidad parental. No se les avisará previamente cuando pudieran estar implicados, cuando informar aumente el riesgo, pueda destruir pruebas o las autoridades indiquen otra cosa. En esos casos se seguirá la orientación de Servicios Sociales, Policía, Fiscalía o autoridad judicial.

14.7 Paso 7. Seguimiento

- Confirmar que la comunicación externa fue recibida y registrar referencia, fecha y profesional receptor cuando sea posible.
- Revisar periódicamente las medidas internas de protección.
- Mantener contacto prudente con la familia y autoridades, respetando competencias y confidencialidad.
- Documentar cierre interno solo cuando cesen las medidas y quede constancia de la decisión.

14.8 Matriz rápida de actuación

Situación	Acción inmediata	Comunicación	Medida interna
Peligro actual o lesión grave	Proteger, primeros auxilios, 112	Policía/Guardia Civil y Servicios Sociales; Fiscalía si procede	Separar del riesgo, acompañamiento continuo
Revelación o indicios sin peligro inmediato	Escuchar, registrar, no investigar	Servicios Sociales de forma inmediata; Policía/Fiscalía si puede haber delito o riesgo	Medidas de no contacto y apoyo
Conducta inadecuada de una persona del equipo	Detener conducta y asegurar al menor	Delegado/a; autoridades según indicios	Apartamiento preventivo y preservación de información
Conflicto o acoso entre menores	Separar, atender a todas las partes	Familias y Servicios Sociales/autoridades según gravedad	Plan de protección; no mediación en violencia grave
Contenido digital violento	Preservar evidencia sin difundir	Autoridades y, si procede, plataforma/AEPD	Bloqueo de accesos y apoyo

15. Situaciones específicas

15.1 Sospecha sobre una persona del equipo

- La comunicación se trasladará al Delegado/a, salvo que le afecte, en cuyo caso se dirigirá a la persona sustituta y a la Presidencia.
- Se evitará todo contacto con menores cuando la seguridad lo aconseje mediante una medida preventiva proporcionada.

- No se realizará entrevista disciplinaria antes de asegurar la protección y valorar la comunicación a autoridades.
- La presunción de inocencia no impide adoptar medidas cautelares de protección.
- Se protegerá a quien comunique de buena fe frente a represalias.

15.2 Violencia entre menores

Se protegerá a la posible víctima y se atenderá también al menor que ejerce la conducta, sin minimizarla como “cosas de niños”. No se utilizará mediación cuando exista intimidación, desigualdad de poder, violencia sexual, amenazas graves o riesgo de revictimización.

15.3 Violencia en el ámbito familiar

No se confrontará a la familia potencialmente implicada. Se comunicará a Servicios Sociales y, ante amenaza para salud o seguridad o posible delito, a Policía/Guardia Civil y/o Fiscalía. La recogida del menor y la información familiar se gestionarán siguiendo las indicaciones de las autoridades.

15.4 Violencia sexual

- No explorar el cuerpo ni pedir reconstrucciones del hecho.
- Ante una agresión reciente, evitar lavar ropa u objetos y procurar atención sanitaria urgente siguiendo indicaciones del 112 o fuerzas de seguridad.
- No poner en contacto a víctima y persona señalada.
- Comunicar de inmediato a las autoridades competentes.

15.5 Autolesión o riesgo suicida

Toda verbalización o indicio se tomará en serio. No se dejará sola a la persona menor, se retirarán medios peligrosos si puede hacerse con seguridad, se avisará al 112 en riesgo actual y se contactará con la familia salvo que ello incremente el peligro. No se asumirá una intervención clínica para la que el equipo no está cualificado.

15.6 Discapacidad y necesidades de apoyo

La comunicación y respuesta se adaptarán a las necesidades de comprensión, expresión, movilidad, comunicación aumentativa, regulación sensorial o apoyo personal. La discapacidad nunca justificará prácticas restrictivas, aislamiento, trato infantilizado o pérdida de privacidad.

16. Comunicación y colaboración con las familias

- Las familias recibirán una síntesis del protocolo, reglas de imágenes y datos de la persona Delegada.
- Se informará de los límites de confidencialidad y del deber de comunicación legal.
- Se ofrecerán vías para aportar información relevante de salud, discapacidad, apoyos, recogidas y situaciones de riesgo.
- Las discrepancias con una familia no impedirán medidas necesarias para proteger a un menor.
- No se compartirán datos de otros menores o familias.

17. Registro, confidencialidad y protección de datos

- Los registros de protección se custodiarán separados de expedientes ordinarios y con acceso limitado al Delegado/a, sustituto/a y personas autorizadas.
- Se recogerán solo datos pertinentes: hechos observados, palabras exactas, decisiones, comunicaciones y medidas.
- Se evitarán opiniones, diagnósticos y etiquetas no profesionales.

- Los documentos se fecharán, firmarán y no se modificarán; cualquier ampliación quedará trazada.
- La información se comunicará a autoridades con base en el deber legal de protección, limitándola a lo necesario.
- No se enviarán datos sensibles por canales personales o grupos de mensajería.
- Los registros se conservarán durante cuatro años desde el cierre de cada caso, el mismo plazo que aplicamos a la documentación de donaciones, salvo que exista un procedimiento abierto o una autoridad indique un plazo distinto. Pasado ese tiempo, se destruirán de forma segura.

REGLA DE ORO

Confidencial no significa secreto. La información no se difunde, pero sí se comparte con quienes tienen responsabilidad de proteger y con las autoridades competentes.

18. Sistema de monitorización, evaluación y mejora

La Fundación implantará un sistema de monitorización que permita demostrar la aplicación efectiva del protocolo.

18.1 Controles mínimos

- ☐ Registro actualizado de personal, función, certificado negativo y formación.
- ☐ Firma anual del Código de Conducta.
- ☐ Evaluación de riesgos por sede, actividad y evento extraordinario.
- ☐ Comprobación trimestral de carteles, canales y datos de contacto.
- ☐ Registro anonimizado de comunicaciones e incidencias.
- ☐ Revisión de autorizaciones de imagen y canales digitales.
- ☐ Reunión de evaluación al menos anual del Patronato con informe del Delegado/a.

18.2 Indicadores

- Porcentaje del equipo con certificado vigente verificado.
- Porcentaje del equipo formado y fecha de última actualización.
- Número de actividades con análisis de riesgo previo.
- Número y tipo de comunicaciones recibidas, sin datos identificativos en informes generales.
- Tiempo transcurrido entre conocimiento, protección y comunicación externa.
- Medidas correctoras implantadas y grado de cumplimiento.
- Percepción de seguridad de menores y familias mediante consultas adaptadas.

18.3 Revisión

El protocolo se revisará al menos una vez al año y siempre que cambie la normativa, se produzca una incidencia relevante, se incorporen nuevas actividades o sedes, se detecten fallos o una autoridad formule recomendaciones.

19. Incumplimientos y medidas internas

El incumplimiento del protocolo podrá dar lugar, según la gravedad y el vínculo con la entidad, a advertencia, formación adicional, cambio de funciones, apartamiento preventivo, suspensión, extinción contractual, cese del voluntariado, baja en la actividad o comunicación a autoridades. Las medidas internas serán compatibles con los derechos laborales y no sustituirán las obligaciones legales de comunicación.

Queda prohibida cualquier represalia contra quien comunique de buena fe una preocupación o colabore en la protección de una persona menor.

20. Aprobación, difusión y entrada en vigor

El presente protocolo ha sido aprobado por el Patronato en fecha 16/10/2026, según consta en el acta nº 10 del Patronato de esa fecha. Entra en vigor el 16/10/2026 y es obligatorio para todas las personas comprendidas en su ámbito.

La entidad publicará una versión resumida y accesible para menores y familias, conservará evidencia de su entrega al equipo y mantendrá visible la identidad y contacto de la persona Delegada de Protección.

Presidencia / representación legal

Delegado/a de Protección

ANEXO 1. Código de conducta: compromiso individual

Yo, D./D.^a _____, con función de _____, declaro que he recibido, leído y comprendido el Protocolo de Protección a la Infancia y la Adolescencia de la Fundación y me comprometo a:

- ☐ Tratar a todas las personas menores con respeto, dignidad e igualdad.
- ☐ Aplicar las reglas sobre contacto físico, visibilidad, baños, imágenes y comunicación digital.
- ☐ Mantener límites profesionales y no establecer relaciones secretas o inadecuadas.
- ☐ Comunicar inmediatamente cualquier sospecha, revelación o incumplimiento.
- ☐ No investigar, confrontar ni prometer confidencialidad absoluta.
- ☐ Colaborar con el Delegado/a y las autoridades competentes.
- ☐ Informar de cualquier conflicto de interés o circunstancia que afecte a mi idoneidad.
- ☐ Participar en la formación y revisiones requeridas.

Declaro asimismo que la información aportada sobre mi idoneidad y antecedentes es veraz y que comunicaré cualquier cambio relevante conforme a la normativa aplicable.

Firma de la persona

Firma/recepción de la entidad

Fecha: ____ / ____ / ____

ANEXO 2. Formulario confidencial de comunicación de preocupación o incidente

INSTRUCCIONES

Completar cuanto antes. Registrar hechos y palabras exactas, no interpretaciones. Si existe peligro inmediato, llamar primero al 112. Entregar directamente al Delegado/a de Protección o autoridad competente.

Fecha y hora de la comunicación	
Persona que registra / cargo	
Actividad, grupo y lugar	
Persona menor afectada / edad	
Cómo se conoce la información	Observación directa / revelación / tercero / mensaje / otro

Descripción objetiva de hechos e indicadores	
Palabras exactas relevantes	
¿Existe peligro inmediato?	Sí / No / No se sabe
Atención prestada	
Personas presentes	
Medidas inmediatas adoptadas	
Comunicación al Delegado/a: fecha y hora	
Comunicación externa: organismo, profesional, fecha y referencia	
Información a familia: sí/no, cuándo y motivo	
Documentos o evidencias preservadas	
Seguimiento acordado	

Firma: _____ Fecha: ____ / ____ / ____

ANEXO 3. Nombramiento de la persona Delegada de Protección

El Patronato de la Fundación Generación Circo – Scimmie Volanti, reunido el día 16/10/2026 (acta nº 10), acuerda designar a:

D./D.^a Samuel Jiménez Peña

Cargo o vinculación: Delegado de Protección / representante de la entidad

Correo: proteccion@generacioncirco.org Teléfono: 644 656 555

como Delegado/a de Protección de la entidad, con las funciones, autoridad, deber de confidencialidad, acceso al Patronato y medios establecidos en el Protocolo.

Se designa como sustituta a: Andrea Chipoco Bernechea.

La designación tendrá vigencia desde el 16/10/2026 y será revisada al menos anualmente.

Presidencia / Secretaría

Persona designada: aceptación

ANEXO 4. Mapa de riesgos específico de actividades circenses

Situación/espacio	Riesgo de protección	Medidas preventivas	Responsable	Revisión
Ayudas físicas en aéreos/acrobacia	Contacto ambiguo o invasivo	Explicación y asentimiento; ayuda visible; formación técnica; alternativa	Profesor/a	Trimestral
Baños y cambios de ropa	Intimidad, grabaciones, aislamiento	Separación adulto/menor; acceso justificado; prohibición de móviles	Responsable de sede	Trimestral
Clases individuales	Aislamiento y falta de testigos	Espacio visible; puerta abierta; informar; registro de excepción	Coordinación	Cada sesión
Apoyo individual (1 a 1) a alumnado con TEA u otras necesidades	Aislamiento, dependencia, falta de testigos	Siempre dentro del grupo y a la vista; nunca en espacio cerrado; acuerdo escrito con la familia; revisión periódica	Coordinación	Trimestral
Espacio compartido (PDCirco, compañías en residencia, profesionales, público)	Adultos ajenos al grupo cerca de menores; acceso a zonas de clase infantil	Coordinación con PDCirco; normas para residentes cuando coinciden con clases infantiles; zonas de menores delimitadas en días de función	Dirección	Trimestral y cada evento

Situación/espacio	Riesgo de protección	Medidas preventivas	Responsable	Revisión
Campamentos con menores derivados de servicios sociales	Exposición de información sensible	Datos solo a quien los necesite; no identificar la derivación ante el grupo; coordinación con servicios sociales	Dirección actividad	Cada campamento
Fotos y vídeo	Uso no autorizado o sexualización	Autorización; dispositivo institucional; revisión previa	Comunicación	Cada evento
Mensajería	Conversación secreta o grooming	Canal institucional; familia/grupo; horario; supervisión	Coordinación	Mensual
Campamentos y salidas	Pérdida, transporte, pernocta	Autorizaciones; ratios; recuentos; habitaciones; emergencias	Dirección actividad	Antes de actividad
Espectáculos/camerinos	Acceso de terceros e intimidad	Acreditación; zonas separadas; responsable de menores	Producción	Cada evento
Participantes con discapacidad	Dependencia en apoyos e intimidad	Plan individual; comunicación accesible; apoyos formados	Responsable grupo	Al alta y cambios
Recogida de menores	Entrega no autorizada o espera sin supervisión	Listado y autorizaciones; protocolo de retraso	Recepción/profesor	Diario
Redes y difusión en tiempo real	Localización y exposición	No ubicación/horario en directo; datos mínimos	Comunicación	Cada publicación

ANEXO 5. Lista de comprobación previa a una actividad con menores

- ☐ Actividad, edad, ratios y responsables definidos.
- ☐ Certificados negativos y formación verificados.
- ☐ Riesgos físicos y de protección evaluados.
- ☐ Contacto y sustitución del Delegado/a disponibles.
- ☐ Autorizaciones, alergias, medicación y contactos de emergencia actualizados.
- ☐ Reglas de recogida y salida comunicadas.

- ☐ Canal de ayuda explicado a los menores.
- ☐ **Baños y zonas no visibles revisados.**
- ☐ Protocolo de fotografías y dispositivos definido.
- ☐ Transporte/pernocta planificados cuando proceda.
- ☐ Botiquín, primeros auxilios y plan de emergencia disponibles.
- ☐ Profesionales externos informados y controlados.
- ☐ Formulario de incidencias accesible.
- ☐ Teléfonos 112, 116 111, Servicios Sociales y Policía disponibles.

Actividad: _____ Fecha: _____ Responsable: _____

Firma: _____

ANEXO 6. Registro de formación y verificación de requisitos

Nombre	Función	Certificado verificado / fecha	Formación inicial	Actualización	Código firmado	Observaciones

ANEXO 7. Información breve para niños, niñas y adolescentes

EN GENERACIÓN CIRCO – SCIMMIE VOLANTI TIENES DERECHO A:

Que te traten con respeto y sin burlas, amenazas ni discriminación.

Saber qué ejercicio vas a hacer y qué ayuda física puede ser necesaria.

Decir que algo te incomoda, pedir una alternativa o parar.

No ser fotografiado/a o grabado/a sin permiso.

Pedir ayuda y ser escuchado/a sin represalias.

Hablar con la persona Delegada de Protección o con cualquier adulto del equipo en quien confíes.

PERSONA DE PROTECCIÓN: Samuel Jiménez Peña. Persona sustituta: Andrea Chipoco Bernechea.

CÓMO CONTACTAR: puedes hablar con cualquier profesor/a o escribir a proteccion@generacioncirco.org.

También puedes llamar gratis al 116 111 o al 900 20 20 10. Si hay una emergencia, llama al 112.

Si algo te hace sentir mal, confundido/a o inseguro/a, no tienes que resolverlo solo/a. Puedes contarlo aunque no estés seguro/a de lo que ha pasado.

ANEXO 8. Directorio operativo de comunicaciones

Recurso	Cuándo utilizarlo	Contacto	Registro de llamada/comunicación
Emergencias	Peligro actual, lesión grave, desaparición, riesgo suicida o agresión reciente	112	Fecha/hora, operador y referencia
Policía Nacional	Posible delito o riesgo para seguridad	091	
Guardia Civil	Posible delito o riesgo, especialmente zonas de competencia	062	
Policía Local	Intervención municipal urgente	092	
Ayuda a infancia	Escucha y orientación para menores	116 111	
ANAR	Ayuda a niños/as y adolescentes	900 20 20 10	
Servicios Sociales Alcobendas	Indicios conocidos en actividades de Alcobendas	Centro de Servicios Sociales Distrito Centro (Patronato de Bienestar Social): C/ Libertad, 6, 28100 Alcobendas · Tel. 91 663 70 01 · pbs@aytoalcobendas.org · atención con cita previa	

Recurso	Cuándo utilizarlo	Contacto	Registro de llamada/comunicación
Servicios Sociales Madrid / distrito	Indicios conocidos en CECO Guatemala u otras sedes Madrid	Distrito Fuencarral-El Pardo: Centro de Servicios Sociales Badalona, C/ Badalona, 122, 28034 Madrid · Tel. 915 883 297 · cssbadalona@madrid.es (atiende parte del Barrio del Pilar). Para saber qué centro corresponde al domicilio del menor: Línea Madrid 010 (915 298 210 desde fuera de Madrid)	
Fiscalía de Menores / Fiscalía	Cuando proceda por posible delito o riesgo	Fiscalía de Menores de Madrid: C/ Hermanos García Noblejas, 37 B, 28037 Madrid · Tel. 91 493 12 02 / 91 493 12 03 · Guardia de menores: 91 493 10 98	
Delegado/a de Protección	Activación interna inmediata	Samuel Jiménez Peña · 644 656 555 · proteccion@generacioncirco.org . Sustituta: Andrea Chipoco Bernechea · proteccion@generacioncirco.org	

Directorio revisado el 16/10/2026 con fuentes oficiales del Ayuntamiento de Madrid y de la Comunidad de Madrid. Revisarlo cada año.

ANEXO 9. Lista anual de cumplimiento

- ☐ Protocolo revisado y aprobado o ratificado.
- ☐ Delegado/a y sustituto/a formalmente designados y visibles.
- ☐ Equipo y colaboradores incluidos en el registro.
- ☐ Certificados negativos verificados.
- ☐ Formación inicial y continua completada.
- ☐ Código de conducta firmado.
- ☐ Mapas de riesgo actualizados por sede y actividad.
- ☐ Canales de comunicación probados y accesibles.
- ☐ Información facilitada a menores y familias.
- ☐ Autorizaciones de imagen y políticas digitales revisadas.
- ☐ Incidencias analizadas sin datos identificativos y medidas correctoras implantadas.
- ☐ Directorio externo verificado.

☐ Informe anual presentado al Patronato.

☐ Plan de mejora y calendario del siguiente periodo aprobados.

Periodo revisado: _____ Responsable: _____

Fecha y firma: _____

ANEXO 10. Referencias normativas y recursos

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Referencia BOE-A-2021-9347.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Referencia BOE-A-1996-1069.
- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid. Referencia BOE-A-2023-14347.
- Comunidad de Madrid: recursos de protección del menor, violencia hacia la infancia y línea 116 111.
- Ministerio de Juventud e Infancia: guía sobre la Ley Orgánica de protección integral frente a la violencia.
- Fundación ANAR: líneas de ayuda 116 111 y 900 20 20 10.

Documento de trabajo preventivo. Su aplicación debe coordinarse con los protocolos obligatorios que aprueben las administraciones competentes y, en casos concretos, con el asesoramiento profesional o las instrucciones de las autoridades.